DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN N°002
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CD-ESCGOB-CONVASO-001-2026

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

CONVENIO N°.	**CD-ESCGOB-CONVASO-001-2026**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTEGRALES QUE FORTALEZCAN LA CULTURA CIUDADANA EN LOS HABITANTES DE CARTAGENA DE INDIAS, PROMUEVAN PRÁCTICAS SALUDABLES ORIENTADAS AL AUTOCUIDADO Y LA INTEGRACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA, Y FOMENTEN EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA IDENTIDAD TERRITORIAL MEDIANTE LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA, EL EMPODERAMIENTO CULTURAL Y EL RESPETO POR LOS ESPACIOS COMUNES Y EL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LA CIUDAD.**
CONTRATANTE	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
NIT	**890.480.184-4**
CONVINIENTE	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO**
NIT:	**900131269-0**
REPRESENANTE LEGAL	**MARIO RAMOS VELEZ** **C.C. 9.078.693 DE CARTAGENA**
VALOR TOTAL INICIAL	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE ($858.074.457,14)
VALOR APORTE DISTRITO	SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($600.652.120)
VALOR APORTE ESAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE ($257.422.337,14)
ADICION 001-VALOR TOTAL	**NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($ 922.360.171,43)**
ADICION 001- APORTE TOTAL DISTRITO	**SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($645.652.120,00)**
ADICION 001-APORTE TOTAL ESAL	**DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($276.708.051,43).**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
PRORROGA 001-PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIALES	• **N° 26000629 DEL 27 DE ENERO DE 2026.** • **N° 26000630 DEL 27 DE ENERO DE 2026.** • **N° 26000649 DEL 29 DE ENERO DE 2026.** • **N° 26000766 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026.**
CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIALES	• **N° 5751 DEL 31 DE ENERO DE 2026.** • **N° 5752 DEL 31 DE ENERO DE 2026.** • **N° 5753 DEL 31 DE ENERO DE 2026.** • **N° 6840 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026.**
FECHA DE INICIO	**05 DE FEBRERO DE 2026**

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CD-ESCGOB-CONVASO-001-2026, LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONVENIO SERÁ EJERCIDA POR PARTE DEL DISTRITO, POR EL DIRECTOR CÓDIGO 028, GRADO 57, ASIGNADO A LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO O EL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El Distrito de Cartagena, a través de la Secretaría General, suscribió electrónicamente mediante la plataforma SECOP II convenio de asociación cuyo objeto es la: **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTEGRALES QUE FORTALEZCAN LA CULTURA CIUDADANA EN LOS HABITANTES DE CARTAGENA DE INDIAS, PROMUEVAN PRÁCTICAS SALUDABLES ORIENTADAS AL AUTOCUIDADO Y LA INTEGRACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA, Y FOMENTEN EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA IDENTIDAD TERRITORIAL MEDIANTE LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA, EL EMPODERAMIENTO CULTURAL Y EL RESPETO POR LOS ESPACIOS COMUNES Y EL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LA CIUDAD».**

Que el convenio se suscribió con un valor total inicial de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 858.074.457,14) M/CTE, de los cuales el DISTRITO aportó en dinero la suma de SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($600.652.120) M/CTE, correspondientes al 70% del valor total del convenio y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO, aportó la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($257.422.337,14) M/CTE, correspondiente al 30% del valor total del Convenio y con un plazo de ejecución de CUATRO (4) meses sin que en ningún caso exceda el treintaiuno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Que mediante adición 001 se incorporaron recursos a el convenio, por lo tanto el valor total del convenio quedó en la suma de NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($ 922.360.171,43), de los cuales El DISTRITO aportó el setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, que corresponde a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($645.652.120,00). Al efecto la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO aportó el 30% del valor total del convenio, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($276.708.051,43).

Que mediante Prórroga No. 01 se amplió el plazo de ejecución del convenio por el término de un (1) mes adicional, quedando así un plazo total de ejecución de cinco (5) meses, sin que en ningún caso exceda el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Que el contrato inició ejecución el día 05 de febrero de 2026, y el seguimiento y supervisión por parte del Distrito viene siendo ejercida por el DIRECTOR CÓDIGO 028, GRADO 57, ASIGNADO A LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.

Que a la fecha el convenio cuenta con Actas de Aprobación de Pólizas de fechas 5 de febrero, 4 de marzo y 22 de mayo de 2026, expedidas con ocasión de la suscripción del convenio, así como de la adición y prórroga realizadas al mismo.

El Convenio de Asociación CD-ESCGOB-CONVASO-001-2026, se encuentra vigente.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

Que dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cartagena Ciudad de Derechos” se encuentra contemplada la Línea Estratégica 5: Innovación Pública y Participación Ciudadana, dentro de la cual se desarrollan los programas “Cartagena Brilla con Cultura Ciudadana” y “Cartageneidad con Orgullo y Esplendor”, liderados por la Escuela de Gobierno y Liderazgo de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Para la ejecución del programa “Cartagena Brilla con Cultura Ciudadana” se formuló el proyecto “Implementación del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad desde un Enfoque de Derecho a la Ciudad y Transparencia en Cartagena de Indias”, identificado con código BPIN 2024130010039, cuyo objetivo general es desarrollar estrategias que contribuyan al aumento de la cultura ciudadana en los habitantes de Cartagena de Indias y fomenten transformaciones comportamentales desde un marco de valores democráticos y cívicos.

Por su parte, para la ejecución del programa “Cartageneidad con Orgullo y Esplendor” se formuló el proyecto “Desarrollo de estrategias pedagógicas para promover el orgullo y el sentido de pertenencia por la ciudad en Cartagena de Indias”, identificado con código BPIN 2024130010038, el cual tiene como objetivo fomentar el sentido de pertenencia e identidad territorial de la población cartagenera con su historia, cultura, espacios comunes y patrimonios materiales e inmateriales.

Ambos proyectos responden a la necesidad de continuar desarrollando acciones pedagógicas, estratégicas, comunicacionales y participativas con enfoque étnico, inclusivo, diferencial y territorial, orientadas al fortalecimiento de la cultura ciudadana, el orgullo cartagenero, el cuidado de los bienes culturales y públicos, la convivencia, la transparencia y la transformación positiva de comportamientos ciudadanos.

Durante las vigencias 2020-2023, desde el programa “Cartagena te quiere, quiere a Cartagena: Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad”, se adelantaron acciones orientadas a construir una hoja de ruta para transformar positivamente los comportamientos ciudadanos en Cartagena durante los próximos diez años.

En el año 2020 se elaboró el documento diagnóstico y línea base del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad, mediante la aplicación de diferentes instrumentos como encuestas de percepción ciudadana a 2.429 personas, experimentos sociales, análisis de información secundaria y mesas participativas virtuales y presenciales con diversos actores sociales. Este proceso se estructuró sobre tres ejes fundamentales: autocuidado, derecho a la ciudad y transparencia.

Dentro de esta construcción colectiva se apoyaron ocho iniciativas de organizaciones sociales enfocadas en cultura ciudadana, entre ellas Mesa Alternativa de Juventudes de Cartagena, Corporación Mar Adentro, Tejiendo Democracia y Fundación Cartagena al 100%. Igualmente, se implementó un piloto que utilizó la champeta como herramienta de transformación social mediante procesos de formación sobre prevención de violencias, discriminación y respeto por los derechos humanos, dando como resultado la grabación de un álbum de diez canciones.

De igual forma, se adelantó un proceso de formación con 30 Vales de Piedrahita bajo metodologías de investigación-acción participativa y educación popular, desarrollando intervenciones de experimentación social en distintos sectores de la ciudad, incluyendo estaciones de Transcaribe, manglares y espacios comunitarios.

Durante el año 2021, el trabajo se enfocó en la elaboración del documento técnico del Plan Decenal, mediante 29 mesas participativas, actividades pedagógicas y jornadas ciudadanas como el “Guarapo Plan”, permitiendo recopilar aportes de sectores académicos, institucionales, culturales, gremiales, religiosos y comunitarios.

Asimismo, se realizaron once mesas técnicas de trabajo entre la Escuela de Gobierno y Liderazgo, el Laboratorio de Cultura Ciudadana y la Secretaría de Planeación Distrital, articulando la metodología CONPES y recibiendo retroalimentación de la Secretaría Distrital de Cultura de Bogotá. Como resultado, se consolidó un documento técnico socializado el 15 de diciembre de 2021 en el Parque Centenario, con amplia participación institucional, académica y ciudadana.

El documento final incluyó antecedentes, principios, ejes temáticos, metodología, factores estratégicos, líneas de acción, componentes, productos, mecanismos de evaluación, financiación y plan de acción, consolidándose en un documento de 135 páginas, con 10 componentes de política pública, 64 metas a diez años, tres líneas de acción y 20 productos.

Adicionalmente, se apoyaron tres iniciativas ciudadanas experimentales relacionadas con tejido social y ambiental, juventud e inclusión laboral de personas con discapacidad. También se aplicó una encuesta virtual de percepción ciudadana entre el 9 y el 30 de noviembre de 2021, logrando 1.232 encuestas con participación de habitantes de 187 barrios y zonas rurales de Cartagena.

La Escuela de Gobierno y Liderazgo implementó además dos pilotos de transformación comportamental basados en experimentación social, uno enfocado en movilidad y otro en sostenibilidad ambiental. Igualmente, se desarrolló la estrategia de formación ciudadana “Vales de Piedrahita”, seleccionando 20 participantes mediante convocatoria pública, quienes acompañaron acciones de transparencia y control social en obras públicas del Distrito.

De la misma manera, se fortalecieron procesos de control ciudadano y veedurías mediante capacitaciones prácticas sobre transparencia y seguimiento a procesos contractuales, bajo metodologías de “aprender haciendo”.

Durante las vigencias 2022 y 2023 se desarrolló la fase de implementación del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad, ejecutando acciones pedagógicas relacionadas con protección ambiental, transparencia, valores democráticos, autocuidado y estrategias de comunicación y movilización social.

En el año 2023 se implementaron laboratorios de autocuidado en instituciones educativas y comunidades, actividades pedagógicas en distintos barrios y una encuesta de percepción aplicada a 2.000 personas. Asimismo, se fortaleció la visibilización de las acciones mediante estrategias de comunicación institucional.

Dentro de las estrategias implementadas se destacaron los laboratorios de cultura ciudadana como espacios de co-creación colectiva, la consolidación de una red de iniciativas comunitarias, el desarrollo de 30 iniciativas de cultura ciudadana en las tres localidades del Distrito y procesos de voluntariado y formación en liderazgo comunitario.

Estas iniciativas abordaron temas de inclusión, medio ambiente, participación, movilidad, convivencia, transparencia y salud mental, beneficiando ampliamente a las comunidades mediante metodologías participativas y ejercicios democráticos de selección y priorización comunitaria.

Igualmente, se realizaron encuentros experimentales de cultura ciudadana en diferentes escenarios de Cartagena, abordando problemáticas relacionadas con reciclaje, espacio público, movilidad, sostenibilidad y sentido de pertenencia.

En 2023 se logró la adopción oficial del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad mediante el Decreto 1741 de 2023, modificado por el Decreto 0581 de 2024, consolidándose como la hoja de ruta para la transformación cultural y comportamental de la ciudad durante los próximos diez años.

Paralelamente, durante el periodo 2020-2023 se implementó el programa “Yo Soy Cartagena”, mediante el proyecto “Formación Mi Orgullo es Cartagena”, desarrollando actividades pedagógicas y de comunicación que impactaron a más de 102.000 ciudadanos.

Dentro de las principales acciones desarrolladas se encuentran la implementación de la ruta formativa móvil “Yo Soy Cartagena”, mediante encuentros virtuales y conversatorios sobre la historia y patrimonio de Cartagena dirigidos a funcionarios, comunidades y ciudadanía en general; la realización de la ruta étnica formativa sobre procesos de resistencia y reafirmación étnica; y el desarrollo del plan de construcción colectiva del patrimonio inmaterial, destacándose seminarios y conversatorios sobre la champeta como patrimonio cultural y el reconocimiento del papel de las mujeres y las palenqueras dentro de la identidad cartagenera.

También se desarrollaron espacios formativos virtuales y presenciales sobre patrimonio material e inmaterial mediante cursos, seminarios y metodologías participativas para fortalecer el sentido de pertenencia; el seminario “La mujer del ayer y la mujer del hoy”; y el curso virtual “Construcción y Democratización del Discurso Histórico y Patrimonial en Cartagena de Indias”.

Asimismo, se implementaron estrategias pedagógicas y comunicacionales en escenarios culturales como el Festival del Frito Cartagenero, resaltando elementos representativos de la identidad cultural de la ciudad e impactando a miles de ciudadanos. Igualmente, se adoptó el eslogan “Mi Orgullo es Cartagena” como imagen oficial de la conmemoración de los 489 años de fundación de la ciudad.

También se gestionó la difusión de mensajes de cultura ciudadana y sentido de pertenencia a través de Transcaribe y redes sociales mediante campañas como “Orgullo Heroico” y “Gente Bacana”, logrando un alcance superior a 70.000 ciudadanos.

De igual manera, se creó la Red de Embajadores de la Cartageneidad y la “Mesa de la Cartageneidad”, espacio de articulación entre actores sociales, públicos y privados para fortalecer la identidad cultural, los valores ciudadanos y el desarrollo sostenible de Cartagena. Esta mesa fue adoptada mediante el Decreto 1740 de 2023, modificado por el Decreto 0582 de 2024.

Para las vigencias 2024 y 2025 se avanzó en la implementación del Plan Decenal desde los enfoques de derecho a la ciudad, transparencia y fortalecimiento de la identidad territorial.

Durante el año 2024 se desarrollaron estrategias pedagógicas de cultura vial, convivencia y uso adecuado del sistema Transcaribe; la estrategia “Mi Barrio es Mi Escuela”; y la estrategia de voluntariado “Boros Heroicos”, mediante la convocatoria de 160 voluntarios para apoyar acciones pedagógicas relacionadas con movilidad, reciclaje, espacio público y fortalecimiento del tejido social.

Asimismo, se realizaron 10 rutas de la Cartageneidad con diferentes grupos poblacionales; se participó en la celebración de Ángeles Somos en el barrio Fredonia; se adelantaron campañas de sensibilización durante los preludios y festividades de independencia; y se participó institucionalmente en actividades distritales de independencia y navidad.

Durante el año 2025 se fortaleció especialmente el eje de transparencia y valores democráticos mediante la aplicación del Índice de Cultura Ciudadana (ICC) a través de 1.598 encuestas, permitiendo obtener información clave para la toma de decisiones y priorización de actividades.

Entre los principales resultados se destacan la implementación de convocatorias públicas abiertas para iniciativas ciudadanas, jornadas de sensibilización para el cuidado de lo público y la estrategia “Transcaribe Para Todos”, que impactó a 32.680 usuarios del sistema de transporte masivo promoviendo buenas prácticas ciudadanas.

Igualmente, la toma pedagógica “Me Pongo La 10 Por Cartagena” movilizó a 49.847 ciudadanos y actores viales alrededor del respeto por las normas y el sentido de pertenencia hacia la ciudad. También se consolidaron semilleros de liderazgo con 150 niños y adolescentes formados como guardianes del patrimonio histórico y cultural de Cartagena.

Por su parte, el programa “Cartageneidad con Orgullo y Esplendor” alcanzó el 100% de cumplimiento de sus metas producto y un avance del 50% de la meta cuatrienal, implementando estrategias pedagógicas y comunicacionales con enfoque inclusivo y territorial que impactaron directamente a 4.053 beneficiarios e indirectamente a 495.161 personas mediante plataformas digitales.

Dentro de las principales acciones desarrolladas se encuentran la “Ruta de la Cartageneidad”, con 16 recorridos patrimoniales dirigidos principalmente a estudiantes de instituciones educativas oficiales; el curso-concurso de historia y oratoria “Voces de la Cartageneidad”; la estrategia de formación “Soy Cartagena”, mediante la capacitación de docentes, directivos y estudiantes como gestores de cultura y patrimonio; y la estrategia de comunicación “Cartagena es Nuestro Orgullo”, enfocada en contenidos audiovisuales y digitales para fortalecer la identidad territorial.

Finalmente, se consolidó la Mesa de la Cartageneidad mediante sesiones de articulación intersectorial con actores académicos, empresariales, sociales y comunitarios, logrando compromisos para fortalecer la identidad cartagenera y garantizar la sostenibilidad del programa como política pública permanente.

Con lo anterior se justifica técnicamente la necesidad de realizar una adición en dinero al convenio, la cual es operativa y estratégicamente pertinente para garantizar la efectividad de las intervenciones en cultura tributaria y fortalecimiento de la identidad y cartageneidad de los ciudadanos cartageneros.

Por las razones expuestas, se encuentra sustentado técnicamente la adición 002 al convenio, por un valor equivalente a **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 32.380.951,43),** como aportes en dinero, el **DISTRITO** aportará la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 22.666.666),** y la **ESAL aportará en dinero la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($ 9.714.285,43).**

En cuanto a los recursos a adicionar, a continuación, se detalla el presupuesto correspondiente a dicha adición, contemplando el aporte del Distrito y de la ESAL:

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

1. Desarrollo de estrategias pedagógicas para promover el orgullo y el sentido de pertenencia por la ciudad en Cartagena de Indias								
Actividad/ Rubro	**Justificación**	**Cant.**	**Unidad de medida**	**No. de meses**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Aporte del Distrito**	**Aporte de la ESAL**
Actividad 1.3. Estrategia integral de comunicación, marketing y material POP, de manera anual, que fomente la participación, orgullo, sentido de pertenencia e identidad territorial de los ciudadanos cartageneros.	Insumos de material POP (Banderitas, Flyer, Carpetas, Abanicos, entre otros) que fomente la participación, orgullo, sentido de pertenencia e identidad territorial de los ciudadanos cartageneros	1	Global	1	$ 18.095.237,14	$ 18.095.237,14	$ 12.666.666,00	$ 5.428.571,14
TOTAL PROYECTO 1						**$ 18.095.237,14**	**$ 12.666.666,00**	**$ 5.428.571,14**
2. Implementación del Plan decenal de cultura ciudadana y cartageneidad desde un enfoque de derecho a la ciudad y transparencia en Cartagena de Indias								
Actividad/ Rubro	**Justificación**	**Cant.**	**Unidad de medida**	**No. de meses**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Aporte del Distrito**	**Aporte de la ESAL**
Actividad 3.1. Llevar a cabo campañas pedagógicas, visuales y comunicacionales para fortalecer la cultura tributaria.	Diseño de herramientas y medios pedagógicos para campaña en calles e impacto ciudadano	1	Global	1	$ 3.285.714,29	$ 3.285.714,29	$ 2.000.000,00	$ 1.285.714,29
	Medios logísticos y demás necesidades de medios, publicidad, diagramación y herramientas pedagógicas para la correcta implementación de la estrategia.	1	Global	1	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 3.000.000,00
TOTAL PROYECTO 2						**$ 14.285.714,29**	**$ 10.000.000,00**	**$ 4.285.714,29**
TOTAL ADICIONAL						**$ 32.380.951,43**	**$ 22.666.666,00**	**$ 9.714.285,43**

4. FUNDAMENTO JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En cumplimiento de los principios contractuales es preciso que las autoridades propendan a la consecución de los fines del Estado de una manera racional y ordenada, siendo urgentes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción.

La esencia de la adición de los contratos radica básicamente, en considerarse un agregado a las cláusulas del mismo, instrumento idóneo para resolver situaciones que se presentan en desarrollo de la ejecución de los contratos, en donde resulta indispensable la inclusión de elementos ligados a este y resultan indispensables para cumplir con esta finalidad que con él se pretende satisfacer, caso en los cuales se debe acudir a su modificación y/o adición, situación regulada por el artículo 40 de la ley 80, así:

> *"(…) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza**.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*
>
> *En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*
>
> *PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…)"*

La modificación al contrato se realizará de mutuo acuerdo con el contratista, basados en el principio de la autonomía de la voluntad, y tiene como finalidad que se desarrolle la adecuada prestación del servicio. La presente modificación se fundamente en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual establece lo siguiente:

> *ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*
>
> *1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*
>
> *En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.*

Legalmente no existe distinción alguna entre convenio y contrato. El convenio es una forma de gestión conjunta en la que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre éstas y particulares. Esto quiere decir que el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860).

Entonces, al no existir distinción jurídica entre el convenio y el contrato, los conceptos previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para tal el contrato estatal se entenderán en el mismo sentido para el convenio.

Ley 489 de 1998

> *Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*
>
> *Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*
>
> *En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:*
>
> *a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;*
>
> *b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;*
>
> *c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;*
>
> *d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;*
>
> *e) La duración de la asociación y las causales de disolución.*

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el Decreto 092 de 2017 como una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, Departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

5. MODIFICACIÓN.

5.1. Adicionar el valor del Convenio de asociación CD-ESCGOB-CONVASO-001-2026, en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 32.380.951,43),** como aportes en dinero, el DISTRITO aportará la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 22.666.666),** y la **ESAL** aportará en dinero la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($ 9.714.285,43).**

En consecuencia, el valor aquí adicionado se incorporará al valor total del convenio y será pagado de la siguiente manera:

El DISTRITO cancelará el valor del adicional así:

a) Un primer desembolso equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor del aporte adicional del **DISTRITO**, por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.333.333,00), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del adicional.**

b) Un segundo desembolso equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor del aporte del **DISTRITO,** por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.333.333,00)** cuando las actividades adicionadas en el presente adicional se encuentren ejecutadas en un 100%, soportes que

deberán ser presentados en el informe técnico y financiero, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del convenio de asociación mediante la correspondiente acta de recibo a satisfacción.

5.2. Imputaciones Presupuestales: Por parte del Distrito la suma estipulada en la presente adición se sujetará a los certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 26001328 y N° 26001329 de fecha 04 de junio de 2026, unidad ejecutora 14-Escuela de gobierno.

El aporte realizado por la ESAL está representado tal y como consta en el presupuesto detallado anteriormente.

5.3. GARANTÍAS: La ESAL, deberá realizar la ampliación de las garantías iniciales respecto los riesgos amparados, adicionando en valor de acuerdo con las condiciones del presente adicional.

6. RATIFICACIÓN. Las partes ratifican en todas y cada una de sus partes las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del Convenio de Asociación No. CD-ESCGOB-CONVASO-001-2026 que no han sido expresamente modificadas mediante la presente prórroga, las cuales continúan vigentes y plenamente exigibles.

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Director de Escuela, Código 028, Grado 57
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias
Delgado mediante Decreto 0167 del 11 de mayo de 2026

Proyectó: Maicol Andrés García Pajaro-Apoyo a la Gestión con Conocimientos en Derecho
Revisó: David Peralta Conde-Asesor Externo
Aprobó: Diana Carolina Meza Cabarcas-Asesora Jurídica Externa UIC-EGL